

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE
INTEGRACIÓN DESARROLLO URBANO Y RURAL MASAYA, CINDURMA)**

DECRETO A.N. N°. 1678, aprobado el 02 de julio de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 04 de agosto de 1997

DECRETO A.N. No. 1678

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE
INTEGRACIÓN DESARROLLO URBANO Y RURAL MASAYA, CINDURMA** sin fines
de lucro de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que
sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Asociación Centro de Integración Desarrollo Urbano y Rural Masaya,
CINDURMA** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas
sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación
en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior
publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los
dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos.**
Presidente de la Asamblea Nacional.- **Carlos Guerra Gallardo.** Secretario de la

Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.